ACUERDO No. 019 DE 2023 19 DE MAYO DE 2023

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS DE EMPRESTITO"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 364 y 313 numeral 3° de la Constitución Política, las leyes 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, ley 358 de 1997, ley 819 de 2003, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 313 numeral 3° de la Constitución Política, concordante con el numeral 3°, y parágrafo 4 numeral 1° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificada por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; así como el Decreto 1333 de 1986, en sus artículos 92 numeral 7 y Artículo 279 numeral 2, corresponde a los Concejos autorizar al Alcalde para celebrar contratos de empréstitos, autorización de endeudamiento y negociación de empréstitos.

2. Que mediante Acuerdo del Concejo Municipal No. 13 de junio 10 de 2020 se adoptó el Plan de Desarrollo Social y Económico del Municipio de Bucaramanga: "BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES 2020 – 2023", señalando en su artículo 2°. "*Financiación del Plan de Desarrollo: Para la financiación del Plan de Desarrollo 2020- 2023 **"BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES"**, la Administración Municipal, adelantará estrategias de saneamiento fiscal tendientes al fortalecimiento de las finanzas municipales, así como acciones para mejorar sus ingresos. La administración Municipal para la ejecución del plan de Desarrollo podrá adelantar las gestiones necesarias para la obtención de los recursos del crédito incluidos o que se adiciones al presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga, los cuales podrán ser contratados en cualquier momento por la respectiva vigencia fiscal previa autorización del Concejo Municipal respetando las normas e indicadores de ley…*"

3. Que de acuerdo con el plan de inversiones previsto en el marco financiero del Plan de Desarrollo "***BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES***", se hace necesario recurrir a las operaciones del crédito como fuente de financiación, con el fin de financiar los siguientes proyectos de inversión, relacionados con la intervención y mejoramiento de obras de infraestructura de los colegios públicos Institución Educativa INEM sede A, Institución Educativa Técnico Dámaso Zapata e Institución Educativa de Santander sede A del municipio de Bucaramanga, dentro de la demarcación en el Plan de Desarrollo, relacionada a continuación:

PLAN DE DESARROLLO	
LINEA ESTRATEGICA	BUCARAMANGA EQUITATIVA E INCLUYENTE: UNA CIUDAD DE BIENESTAR
PROGRAMA	COBERTURA Y EQUIDAD DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
META PDM	REALIZAR INTERVENCIÓN A COLEGIOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA
INDICADOR PRODUCTO	NUMERO DE INTERVENCIONES REALIZADAS A COLEGIOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA: 1 INTERVENCIÓN

4. Que una vez realizado los estudios y análisis financiero pertinente, y expuestos en reunión CONFIS contenida en el Acta N° 012 del abril 25 de 2023, y con concepto favorable de sus miembros, se determina que el Municipio de Bucaramanga se ajusta y cumple con los indicadores y requisitos que sobre operaciones de crédito publico establecen la Ley 358 de 1997 y la Ley 819 de 2003, de tal modo que la sostenibilidad de la deuda territorial está asegurada.

5. Que la presente solicitud de autorización para realizar operaciones de crédito publico, cumple con los indicadores de endeudamiento contemplados en la Ley 358 de 1997, interés/ahorro operacional y saldo de la deuda/ingresos corrientes; superávit primario Ley 819 de 2003 y el monto, plazo y condiciones, consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, para lo cual se anexa certificación de la Secretaria de Hacienda Municipal, en la cual se establece que no afecta la estabilidad financiera del Municipio.

6. Que el costo de inversión estimado del proyecto en esta etapa asciende a la suma **SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS MCTE. ($79.668.991.613.00)** los cuales serán financiados con recursos del crédito.

7. Que de acuerdo con las consideraciones expuestas, y el marco normativo aplicable a las operaciones de crédito y/o endeudamiento de las entidades territoriales, se requiere autorización del Concejo Municipal hasta por valor **SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS MCTE. ($79.668.991.613.00)** para financiar los proyectos de inversión previamente relacionados.

8. Que el Consejo Municipal de Política Fiscal CONFIS, mediante Acta No. 012 de abril 25 de 2023, emitió concepto favorable para autorizar al señor Alcalde de Bucaramanga, realizar operaciones de crédito público, por la suma de **SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS MCTE. ($79.668.991.613.00).**

9. Que la firma Calificadora Fitch Ratings afirmó las calificaciones nacionales de largo y corto plazo del Municipio de Bucaramanga en 'AAA (col)' y 'F1+(col). La Perspectiva de calificación de largo plazo es Estable'.

En mérito de lo expuesto

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorización para celebrar contratos de empréstito: Autorizar al Alcalde de Bucaramanga, para celebrar contratos de empréstito hasta por la suma de **SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS MCTE. ($79.668.991.613.00)** de acuerdo con la evaluación económica y de conveniencia que realice la Administración Municipal y sujeto a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

ACUERDO No. 019 DE 2023 19 DE MAYO DE 2023

Parágrafo: La contratación de operaciones de crédito público y asimiladas que realice la Administración con base en la autorización otorgada mediante el presente Acuerdo, deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 358 de 1997, ley 819 de 2003, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y las normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO SEGUNDO: Destinación de recursos del crédito: Los recursos del crédito, financiarán los programas del plan de desarrollo que se relacionan a continuación:

PROYECTO	VALOR OBRA	VALOR INTERVENTORIA	VALOR TOTAL
IE INEM	$ 23.912.510.796	1.913.000.864	$ 25.825.511.660
IE SANTANDER	$ 10.460.605.056	$ 836.848.404	$ 11.297.453.460
IE TECNOLÓGICO DÁMASO ZAPATO	$ 39.394.468.975	$ 3.151.557.518	$ 42.546.026.493
TOTAL	$ 73.767.584.827	$ 5.901.406.786	$ 79.668.991.613

Parágrafo 1: Los proyectos en mención se encuentran enmarcados dentro de la siguiente línea estratégica del Plan de Desarrollo

PLAN DE DESARROLLO	
LINEA ESTRATEGICA	BUCARAMANGA EQUITATIVA E INCLUYENTE: UNA CIUDAD DE BIENESTAR
PROGRAMA	COBERTURA Y EQUIDAD DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
META PDM	REALIZAR INTERVENCIÓN A COLEGIOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA
INDICADOR PRODUCTO	NUMERO DE INTERVENCIONES REALIZADAS A COLEGIOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA: 1 INTERVENCIÓN

Parágrafo 2: Adicionar en el presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2023, (Acuerdo Municipal 047 del 2022) las sumas anteriormente señaladas en las secciones de ingreso y gasto, y ordenar al alcalde de Bucaramanga realizar las modificaciones presupuestales en los rubros correspondientes y de acuerdo a la destinación de los recursos del crédito aquí aprobados.

ARTICULO TERCERO: Otorgamiento de garantías y contragarantías: Facultar al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para que en desarrollo de las negociaciones para celebrar las operaciones de crédito de que tratan los artículos precedentes, otorgue las garantías a que haya lugar, tales como, la pignoración de rentas propias del Municipio que se encuentren libres de afectación, de los recursos del Impuesto de Industria y comercio (ICA) que se encuentran libres de afectación, como garantía ante las entidades financieras que participen en el empréstito.

ARTÍCULO CUARTO: Plazo: Todas las facultades aquí otorgadas al Alcalde Municipal para adelantar las operaciones de crédito requeridas, tendrán un plazo máximo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

ACUERDO No. 019 DE 2023 19 DE MAYO DE 2023

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

El Presidente, **JAVIER AYALA MORENO**

El Secretario General, **WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO**

El Autor, **JUAN CARLOS CARDENAS REY**
Alcalde Municipal

El Ponente, **LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA**
Concejal de Bucaramanga

ACUERDO No. 019 DE 2023 19 DE MAYO DE 2023

Los suscritos Presidente y Secretaría General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 019 Del 2023, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión extraordinaria de la Comisión Tercera el día 10 de Mayo del año 2023, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria extraordinaria llevada a cabo el día 17 de Mayo del año 2023.

El presidente,

JAVIER AYALA MORENO

El Secretario General,

WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

ACUERDO No 019 DE 2023. 19 DE MAYO DE 2023

Que el Proyecto de Acuerdo *No.* 032 del 08 de mayo de 2023, ***"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS DE EMPRESTITO",*** fue recibido via correo institucional y puesto en conocimiento a la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 18 DE MAYO DE 2023 .

SILVIA JULIANA QUINTERO PIMENTEL
Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 19 DE MAYO DE 2023

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. 019 de 2023, ***"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS DE EMPRESTITO",*** *el cual* fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 19 DE MAYO DE 2023

JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga

Revisó. Adrian Ignacio Gonzalez Jaimes - Secretario Juridico.(e).
Revisó. Edly Juliana Pabon Rojas. Subsecretaria Juridica
Revisó. Raul Velasco. CPS Sec Juridica
Revisó. Silvia Juliana Pinzón Rodríguez. Contratista Despacho Alcalde.